



2021-00293

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

RADICACION: 00293-2021

PROCESO: VERBAL - RCE

DEMANDANTES: CARMEN OSORIO ANDRADE; CONCEPCIÓN MOJICA GUTIERREZ; BORIS MIGUEL MOJICA OSORIO en nombre propio y en representación de su menor hija EMILY NICOLE MOJICA ACEVEDO; ANGELY PATRICIA MOJICA OSORIO; GRACE SOFIA MOJICA OSORIO y EILEEN LIZETH MOJICA OSORIO.

DEMANDADOS: RODOLFO ALBERTO SALAS RODRIGUEZ, BANCO DE OCCIDENTE y RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Requerir a la parte demandante para que, dentro del termino de ejecutoria de esta providencia, aporte correctamente la solicitud de amparo de pobreza, como quiera que el link que anexó junto con la demanda denominado “solicitud de amparo de pobreza y anexos”, al intentar abrirlo arroja que el archivo no existe.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 25 de febrero de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d0ab910dc4569c72674cda2750e5cf66489e7854211dbb20b96d6dee1da8f0**

Documento generado en 24/02/2022 05:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>